

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RM N° 46909

administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 26 de junio de 2009 en base al Acta de Cierre de Presentación de Propuestas, la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) en fecha 26 de junio de 2009, Recomendando Adjudicar a la Empresa HANSA LTDA la Provisión de "ADQUISICION EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA" (I.G.B.J.) por un importe total de Bs. 192.700.- (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) y un plazo de entrega inmediata, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en vista de haberse DECLARADO DESIERTAS LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA según RESOLUCION RPA-ANPE N° 237/09 RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION de 13 de mayo de 2009 y RESOLUCION RPA-ANPE N° 291/09 RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION de 3 de junio de 2009 y que en la **TERCERA CONVOCATORIA** se presentó una sola propuesta para la provisión "ADQUISICION EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA" (I.G.B.J.), en base al Informe fundamentado del Dr. Gerardo Ríos DIRECTOR I.G.B.J. y Lic. Douglas Jardín ADMINISTRADOR I.G.B.J. según CITE DJ - N° 0092/09 de 26 de junio de 2009 e informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación de 26 de junio de 2009, según Cite RPA - ANPE Comisiones y Otros N° 186/09 de 26 de junio de 2009 el Lic. Marcos Antequera O. en su condición de Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en cumplimiento al Art. 51 - del D.S. 29190 Inc. c) y DBC numeral 6 4 que dice: previo a la adjudicación, el RPA deberá solicitar autorización expresa del superior en grado, justificando en forma escrita esta solicitud, esta autorización podrá efectuarse según los procedimientos internos que disponga cada Entidad; por lo cual el RPA solicitó a Oficialía Mayor de Finanzas y Administración la Autorización de Adjudicación por Excepcionalidad, por cuanto se ha DECLARADO DESIERTAS LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA según RESOLUCION RPA-ANPE N° 237/09 RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION de 13 de mayo de 2009 y RESOLUCION RPA-ANPE N° 291/09 RESOLUCION EXPRESA DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACION de 3 de junio de 2009 y que en la TERCERA y última CONVOCATORIA se recibió una sola propuesta.

Que, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración al constituirse en Autoridad en Grado Superior del Área Administrativa y justificada la solicitud de la Unidad Solicitante (Hospital Gastroenterológico) y del RPA, en cumplimiento al Artículo 51.- del D.S. 29190 según Registro O.M.F.A. de 26 de junio de 2009, según proveído la Lic. Daysi Villanueva Manjón Autoriza la Adjudicación por Excepcionalidad por tratarse de una Tercera Convocatoria conforme a las disposiciones citadas, solicitud de la Unidad Solicitante y del Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 323c/09 de 26 de junio de 2009, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la provisión de "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA (I.G.B.J.), por un importe total de Bs. 192.700.- (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), a la Empresa HANSA LTDA y un plazo de entrega inmediata computados a partir de la aprobación del contrato

Que, el Programa de "ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA (I.G.B.J.), se encuentra inscrito según Certificación Presupuestaria N° 03/09 de 22 de abril de 2009 del Hospital Gastroenterológico, emitido por el Lic. Santiago Gomez L. Encargado de Presupuestos del I.G.B.J. y Lic. Douglas Jardín P. Administrador I.G.B.J. por un importe total de Bs. 193.000 - (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS) y certificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera de 27/07/09, documentos a fs. 0003 y fs. 0003A



Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 188/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ RESOLUCION RPA-ANPE N° 193/2009 APROBACION DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN Y RESOLUCION EXPRESA RPA-ANPE N° 237/09 DECLARATORIA DESIERTA – Primera Convocatoria de fjs. 006 a fjs. 011.
- ❖ RESOLUCION RPA-ANPE N° 286/2009 APROBACION DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN Y RESOLUCION EXPRESA RPA-ANPE N° 291/09 DECLARATORIA DESIERTA – Segunda Convocatoria de fjs. 015 a fjs. 020.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 001 a fjs. 042.
- ❖ Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas de fjs. 001 a fjs. 002.
- ❖ RESOLUCION RPA-ANPE N° 305/09 - RESOLUCION DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION de 12 de junio de 2009 (TERCERA CONVOCATORIA) á fjs. 043.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 26/06/09 a fjs. 0136.
- ❖ CITE DJ – N° 0092/09 de 26 de junio de 2009 sobre solicitud para apertura de propuestas y adjudicación de la provisión de los equipos médicos á fjs. 0182.
- ❖ Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 186/09 de 26 de junio de 2009 sobre SOLICITUD DE AUTORIZACION DE ADJUDICACION POR EXCEPCIONALIDAD á fjs. 0187.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 323a/09 de 26 de junio de 2009, Proceso COD INT N° 155/09 a fjs. 188.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente HANSA LTDA. 1020343027 a fjs. 228
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 62647a fjs. 221.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO de fjs. 226 á fjs. 227.
- ❖ BOLETA DE GARANTIA – FIANZA BANCARIA N° BG-035632-0101 de "BANCO BISA" de Garantia de Cumplimiento de Contrato de Provisión "EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA" a fs. 222.
- ❖ Testimonio N° 144/2004 Poder Especial Legalizado por Notaria de Fé Pública de 1era Clase N° 006, La Paz 19 de junio de 2009 de fjs. 214 á fjs. 220.
- ❖ Fotocopia Legalizada de TESTIMONIO N° 135/2000, Poder Especial del Representante Legal a favor del Dr. Mario Solares Toledo de fjs. 229 a fjs. 232.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

- ❖ Certificación Presupuestaria N° 03/09 de 22 de abril de 2009 emitido por el Lic. Santiago Gómez L. Encargado Presupuestos I.G.B.J. y Lic. Douglas Jaldin P. Administrador I.G.B.J. a fs. 003 y fjs. 0003A
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación Cite, RPA ANPE Comisión y Otros N° 179-2009 de 25/06/09 a fjs. 045.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26/06/09 a fjs. 046
- ❖ CITE DJ – N° 0090/09 de 26 de junio de 2009 sobre Precio Referencial á fjs. 047
- ❖ Acta de Apertura y Relacion de Proponentes de 26/06/09 a fjs. 0185
- ❖ FORMULARIO N° 3 Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 0183
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica de fjs. 0144 a fjs. 0145
- ❖ Documentación de la Propuesta Económica á fjs. 0181

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009





Página 4 de 4
RM N° 46/09

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

- Art.1º.** **APROBAR** la Suscripción del **Contrato N° 188/09**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social respectivamente y el **Dr. Mario Solares Toledo PROVEEDOR y Representante Legal de la Sociedad Comercial e Industrial "HANSA" LTDA.**, para la provisión de **"ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA (I.G.B.J.)**, por un importe total de **Bs. 192.700.- (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de entrega Inmediata que serán computados a partir de la aprobación del contrato.
- Art.2º.** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de los equipos para el **INSTITUTO GASTROENTEROLOGICO BOLIVIANO JAPONES**, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Condiciones del Contrato N° 188/09 y resguardar con las garantías necesarias.
- Art.3º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la Recepción de la Provisión de **"ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA (I.G.B.J.)**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato N° 188/09, de conformidad con lo establecido en el Art. 16. del Decreto Supremo N° 29190; debiendo coordinar en la recepción de los Equipos Médicos la Oficialia Mayor de Desarrollo Social, Jefatura Municipal de Salud y Administración del **INSTITUTO GASTROENTEROLOGICO BOLIVIANO JAPONES**.
- Art.4º.** Se Instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Jefatura de Activos Fijos del Gobierno Municipal de Sucre procedan a la **INVENTARIACION** de la **"ADQUISICION DE EQUIPO DE VIDEO ENDOSCOPIA (I.G.B.J.)**.
- Art.5º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.6º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


DENIS GUÑO CAYARA
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


LIC. LILIANA MARY ECHENIQUE SANCHEZ
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL